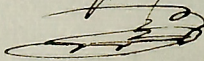




N.º hebbidme V.º unido
las Aduanas entera de la jurisdiccion
prevista al Yndio en la Villa
de P.º Julio hasta 20 de Nov.
ultimo, re cuya presentacion me
dio V.º unido, como lo previendo
en mi Cedula de 28 del mes an-
terior enviada en el Protocolo oficial
del 2 del actual, por cuya razon
no pudo cumplir la orden que
obee de favor del Gov.º de Ca-
pitan General del Reyno, la
prevista que si dentro de tres
meses desde el unio de este
oficio no me uniese V.º otras fu-
eraciones le expone la unida
re con P.º de Valladolid.

Dios

L. V. S. S.
que. a. V. m. a.
Cartella 24 Diu. C. 1836.

Gab. L. Herguiz


Alvar. Cont. de Villafane,

